



Mojar

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0191-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 28 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania R. T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2016-MDPB, de fecha 27.06.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Regidora Arlidania R. T. SANTOS GASPAR, manifestó que ha tomado conocimiento que en la gestión anterior se ha pagado el servicio de elaboración de un software para la sistematización de diversas oficinas de la institución, tales como: Rentas, Caja, Mesa de Partes, Logística entre otros, que al parecer no fue de utilidad en la institución. Al respecto, solicitó se informe de manera detallada sobre el estado situacional de dicho software y el costo que demandó tal adquisición;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 27.06.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas emitir un informe relacionado al estado situacional del software municipal adquirido por la gestión anterior y detallar el costo de adquisición adjuntando los respectivos comprobantes de pago.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MANIPULACIÓN DEL ORIGINAL
GABRIEL BILLO
G. Billo
LA CÁMARA AUDITORA LOCAL
ALCALDE

COPIA
DISTRIBUCIÓN: INACO/PER/ALCALDE
CC: ARCHIVO